Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

000400

RESOLUCION GERENCIAL Nº 136-2019-GM-MDC

Cocachacra, 20 de Junio del 2019

VISTO:

El informe N° 00317-2019-GIDU-MDC, en el cual el Servidor Juan Alberto Santillana Aguedo solicita reembolso de gastos efectuados en comisión de servicios, Proveído Nº 1172-2019-GM/MDC, Informe Nº 365-2019-GPP/MDC, Proveído Nº 1193-2019-GM/MDC, Informe Nº 301-2019-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con informe Nº 317-2019-GIDU/MDC, el servidor Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo, solicita reembolso de gastos por viáticos, debido a que fue comisionado a la ciudad de Arequipa, el día 31 de mayo del 2019, a recoger documentos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Gobierno Regional de Arequipa, sobre la Ampliación de proyecto de agua potable y saneamiento rural en los AA.HH. del margen derecha e izquierda al Rio Tambo, Valle Arriba, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa, por lo que se generaron gastos por un monto de S/. 89.00 (ochenta y nueve con 00/100 soles), para lo cual adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado.

Que, con proveído Nº 1172-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el informe de Disponibilidad Presupuestaria para poder atender el pedido del servidor Juan Alberto Santillana Aguedo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con informe Nº 365-2019-GPP/MDC la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 89.00 (ochenta y nueve con 00/100 soles), los que serán afectados al Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con proveído Nº 1193-2019-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita un informe legal referente al reembolso de viáticos solicitado por el servidor Juan Alberto Santillana Aguedo.

Que, con informe Nº 301-20109-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el reembolso de gastos efectuados por viáticos en comisión de servicios presentado por el servidor Juan Alberto Santillana Aguedo, por un monto de S/. 89.00 (ochenta y nueve con 00/100 soles).

Que, de conformidad al Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado, "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieren motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el reembolso de gastos por la suma de S/. 89.00 (ochenta y nueve con 00/100 soles), por los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** se ejecute el desembolso económico a nombre del servidor Juan Alberto Santillana Aguedo conforme se ha definido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Antonio N. Rodriguez Ramos